MEMORANDO

Radicado No: 20215230000004093

Para: **CARLOS EUGENIO TORRADO**
Coordinador Grupo Jurídico

Asunto: SOLICITUD ELABORACION CONTRATO

Fecha: 2021-02-13

Cordial Saludo.

De manera atenta me permito remitir a usted solicitud de elaboración del contrato de prestación de servicios para el profesional:

NOMBRE	SITCO
YURY DAYEMIS AMOROCHO MUÑIZ	125132

Adjunto carpeta con los documentos

Cordialmente,

JESSIKA DANITZA FLOREZ TORRES
Coordinadora Grupo de Asistencia Técnica
Regional Norte de Santander ICBF

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 12 febrero de 2021**
Área solicitante: ***Grupo de Asistencia Técnica***	
Responsable del área solicitante: ***Jessika Danitza Florez Torres***	
Objeto: Prestar servicios profesionales como psicólogo o psicóloga en la Unidad de Apoyo con el fin de brindar atención en el marco del restablecimiento de derechos a los niños, niñas, adolescentes y sus familias víctimas de uso y utilización por parte de los grupos armados organizados al margen de la ley y de los grupos delincuenciales organizados.	
Rubro:	

Ítem	Descripción	Rubro	Denominación del rubro
991	SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO – APOYO EN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	C-4102-1500-14-0-4102037-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

1. JUSTIFICACION Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

El **ICBF** es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, mediante Decreto 4156 de 2011, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

De conformidad con el artículo 42 del Decreto 987 de 2012, son funciones de las Direcciones Regionales además de las contenidas en los Decretos 2388 de 1979, y 1137 de 1999 y, en los estatutos del Instituto entre otras, las siguientes:

- Adelantar las actividades técnicas y administrativas de la Regional de conformidad con las instrucciones impartidas por la Dirección General.
- Preparar y presentar informes de seguimiento y gestión de los procesos a su cargo.
- Adelantar las funciones de la Dependencia dentro del marco de las normas vigentes y de los lineamientos del Sector de la Inclusión Social y la Reconciliación.

Que el departamento de Norte de Santander tiene más de 6 alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo en la que informa situaciones de riesgo en la que el Estado debe adoptar con urgencia las medidas necesarias para proteger y salvaguardar la vida,

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 12 febrero de 2021**

libertad, integridad y seguridad personal de la población, entre ellas AT-039-19, 011-2019, 034-2019, 024-22019, 011-2020, 034-2020, 035-2020.

Que se requiere contar con Unidades Regionales de Apoyo para Contribuir con la protección integral de niños, niñas y adolescentes víctimas de reclutamiento ilícito que se han desvinculado de los grupos armados organizados al margen de la ley, a través de medidas de restablecimiento de derechos y contribución a la reparación integral.

Que las Unidades de Apoyo son responsables de llevar a cabo de acciones de restablecimiento de derechos, reintegración social y económica, y reparación integral de niños, niñas y adolescentes víctimas de reclutamiento ilícito.

Que el ICBF con el fin de contribuir al fortalecimiento y mejoramiento de su gestión y ante la inexistencia de personal de planta que pueda realizar actividades que coadyuven con el cumplimiento de las metas institucionales, requiere contratar con personas idóneas, cumpliendo los requisitos de ley para tal fin.

Que el ICBF – Regional Norte de Santander, con el propósito de fortalecer su gestión requiere profesionales para que presten por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales en el Grupo de Asistencia Técnica de la Regional Norte de Santander, en el área de PROTECCIÓN, de acuerdo con los lineamientos técnicos administrativos y el manual de procesos y procedimientos que rigen la entidad.

Que esta contratación se debe realizar tomando en cuenta las directrices impartidas por la Sede Nacional

En consecuencia, teniendo en cuenta que mediante certificación expedida por el Director de Gestión Humana del **ICBF** se deja constancia que no existe en planta un funcionario que adelante las tareas aquí plasmadas. Por ello, el **ICBF** requiere contratar profesionales, que presten a la Regional Norte de Santander, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales, servicios profesionales para BRINDAR ATENCIÓN EN EL MARCO DEL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS VÍCTIMAS DE USO Y UTILIZACIÓN POR PARTE DE LOS GRUPOS ARMADOS ORGANIZADOS AL MARGEN DE LA LEY Y DE LOS GRUPOS DELINCUENCIALES ORGANIZADOS, en el cumplimiento de las funciones del Grupo de Asistencia Técnica.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las obligaciones a desarrollar en ejecución del contrato, se requiere entonces que la persona a contratar cumpla con el siguiente perfil:

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, se podrá contratar directamente, para lo cual el candidato demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y experiencia profesional, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia señaladas a continuación, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 5817 de noviembre de 2020.

*Categoría**	*Nivel**	*Requisitos**	*Contenido del Requisito*
Profesional	*1*	*Profesional*	*Psicología*
		Experiencia	*0 meses Profesional*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 12 febrero de 2021**

**La categoría, el nivel y los requisitos, se tomarán teniendo en cuenta la tabla de honorarios del ICBF establecida mediante Resolución 5817 de noviembre de 2020.*

*** Tener en cuenta, las EQUIVALENCIAS entre estudio y experiencia establecidas mediante Resolución 5817 de noviembre de 2020.*

Para tales efectos, se realizará la evaluación de la hoja de vida con los soportes documentales que presente el candidato a considerar, en todo caso el candidato no podrá estar incurso en casuales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato.

1.2 Descripción de la necesidad:

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que al interior **de la Dirección Regional de Norte de Santander / Grupo de Asistencia Técnica**, se adelanten las actividades relacionadas con la ATENCIÓN EN EL MARCO DEL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS VÍCTIMAS DE USO Y UTILIZACIÓN POR PARTE DE LOS GRUPOS ARMADOS ORGANIZADOS AL MARGEN DE LA LEY Y DE LOS GRUPOS DELINCUENCIALES ORGANIZADOS; cumpliendo con las funciones del *área* proyectadas para el cumplimiento de la misión institucional.

El cumplimiento del objeto contractual aportará entre otras, al mejoramiento de la calidad en los servicios de atención en protección.

1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: PACCO Nro. 8101

2. DESCRIPCION DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION.

2.1 Descripción del objeto:

Prestar servicios profesionales como psicólogo o psicóloga en la Unidad de Apoyo con el fin de brindar atención en el marco del restablecimiento de derechos a los niños, niñas, adolescentes y sus familias víctimas de uso y utilización por parte de los grupos armados organizados al margen de la ley y de los grupos delincuenciales organizados.

2.2 Plazo de ejecución:

El Plazo de ejecución del contrato, ser a partir de su perfeccionamiento y legalización, sin superar el 31 de diciembre de 2021

2.3 Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será en el Grupo de Asistencia Técnica de la Regional Norte de Santander.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 12 febrero de 2021

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de San Jose de Cúcuta, Norte de Santander y su área de influencia.

3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: *Prestación de Servicios Profesionales*

3.2 Modalidad de selección:

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar "**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGO O PSICÓLOGA EN LA UNIDAD DE APOYO CON EL FIN DE BRINDAR ATENCIÓN EN EL MARCO DEL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS VÍCTIMAS DE USO Y UTILIZACIÓN POR PARTE DE LOS GRUPOS ARMADOS ORGANIZADOS AL MARGEN DE LA LEY Y DE LOS GRUPOS DELINCUENCIALES ORGANIZADOS**", corresponde a:

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa____
II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios.____
III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos___
IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía_____
V. Prestación de servicio de salud ____
VI. Declaratoria de desierta de la licitación. ____
VII. Productos de origen o destinación agropecuarios____
VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____
IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____
X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional____

c) Concurso de méritos:

I. Abierto ____
II. Con precalificación____

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 12 febrero de 2021

III. Escogencia de intermediarios de seguros___

d) Contratación Directa:

I. Urgencia manifiesta. ____
II. Contratación de empréstitos____
III. Contratos interadministrativos ____
IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
V. Encargo fiduciario ____
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ___
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. _X_

e) Mínima cuantía _____

3.3. Número del Plan Anual de Adquisiciones que se encuentra registrado en SECOP II: 80111600

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

Teniendo en cuenta la tabla de honorarios que el ICBF ha dispuesto para los efectos, y el perfil requerido para esta contratación, el valor del contrato será hasta por la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($37.400.000,00),** presupuesto estimado en atención a dispuesto por la Resolución 5817 de noviembre de 2020. *PARÁGRAFO: El valor del presente contrato será el que resulte de la prestación efectiva del servicio desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta la finalización del plazo contractual.*

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal y/o vigencia futura que se relaciona a continuación:

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
19021	14-01-2021	991-Soporte a la Gestión del Proyecto - Apoyo en Contratación de Servicios	C-4102-1500-14-0-4102037-02	27	TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE	$37.400.000,00

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 12 febrero de 2021

La celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural, previa aprobación de cargas por parte de la Secretaría General, lo dispuesto en la normatividad vigente que regule el tema y los actos administrativos que se expidan para establecer los requisitos, perfiles y honorarios para los contratistas por parte de la Sede Nacional.

7. **OBLIGACIONES.**

7.1 Obligaciones del Contratista.

7.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el **ICBF**.

2. Constituir y allegar a EL **ICBF** las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

3. Participar y apoyar a EL **ICBF** en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.

4. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.

5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL **ICBF** a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

7. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.

8. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 658 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 y demás normas vigentes, cuando aplique.

9. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del **ICBF**.

10. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.

11. Participar en la inducción y entrenamiento organizado por el **ICBF**.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 12 febrero de 2021**

12. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - **ICBF**, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

13. Devolver al **ICBF**, una vez finalizado la ejecución del contrato el Carnet de identificación y los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones y a la Dirección Administrativa, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia.

14. Colaborar con el **ICBF** en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

15. Utilizar la imagen del **ICBF** de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

16. Realizar los pagos al SISS *(salud, pensión y riesgos laborales)*, aportando los soportes de pago correspondientes, según cada caso, y de acuerdo con la normatividad vigente.

17. Respetar la política medioambiental del **ICBF**, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.

18. Legalizar los gastos de desplazamiento y transporte que se autoricen a su favor dentro de los términos y tiempos establecidos en la reglamentación interna expedida por el **ICBF** para tal fin.

19. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo *"Buenas Prácticas en la Gestión Contractual"* del Manual de Contratación vigente.

20. Realizar desplazamientos que se requieran, para el cumplimiento del objeto contractual, previa autorización del supervisor del contrato y presentar informe y legalización de los gastos de desplazamiento y transporte conforme al acto administrativo que regule la materia.

7.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Participar en los procesos de formación y capacitación definidos por el ICBF para el desarrollo de sus funciones.
2. Realizar de forma periódica análisis de contexto del fenómeno de uso y utilización de niños, niñas y adolescentes en el territorio.
3. Llevar a cabo reuniones semanales para planear las acciones, evaluar las realizadas, elaborar los informes integrales de atención, actualizar y reorientar en caso de ser necesario los procesos de atención, individuales y familiares.
4. Desarrollar acciones de sensibilización y motivación de la familias y comunidades para participar en la estrategia.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 12 febrero de 2021

5. Elaborar un mapeo junto con los otros integrantes del equipo que permita la identificación de recursos y potencialidades familiares, comunitarias e institucionales en el territorio.
6. Identificación de redes actuales y potenciales de cada familia y cada niño, niña y adolescente en el territorio.
7. Elaboración de una caracterización y análisis de la situación de derechos de cada niño, niña, adolescente y su familia, así como de sus factores generativos.
8. Aplicar técnicas lúdico-recreativas y artísticas que permitan fomentar las prácticas colaborativas, de cuidado mutuo con miras a explorar los intereses de los niños, niñas, adolescentes y sus familias.
9. Realizar acompañamiento psicosocial individual y familiar movilizando recursos para el afrontamiento de situaciones críticas, el manejo de expresión de emociones, la comunicación asertiva, la solución de conflictos en las relaciones familiares, la construcción de normas y límites, la capacidad reflexiva y de toma de decisiones desde una apuesta de respeto y construcción de vínculos de cuidado mutuo.
10. Reportar la información generada en el proceso de atención de los niños, niñas, adolescentes y sus familias en el instrumento que para ello determine el ICBF y en la periodicidad establecida.
11. Generar y promover espacios que permitan la libre expresión de emociones, sentimientos, narraciones y relatos que aporten a la comprensión de las problemáticas que se presentan en los niños, niñas, adolescentes y sus familias.
12. Articular con la Entidad de salud correspondiente, acciones que permitan identificar el nivel, tipo y frecuencia de consumo de sustancias psicoactivas que presenta el adolescente, o el riesgo de consumo, para la intervención psicoterapéutica a seguir.
13. Generar espacios entre familias, entre pares e intergeneracionales que permitan el intercambio de experiencias y la consolidación de los aprendizajes del proceso que se adelanta.
14. Crear procesos de reflexión y plantear estrategias encaminadas a generar motivación hacia trayectos de vida de los niños, niñas y adolescentes por fuera de la ilegalidad.
15. Garantizar la confidencialidad y respeto de la información del niño, niña o adolescente.
16. Apoyo en la búsqueda de alianzas estratégicas para la gestión de iniciativas familiares y comunitarias.
17. Organizar y entregar de forma correcta los archivos recibidos y producidos durante la ejecución del contrato en concordancia con la tabla de retención documental vigente y a la normatividad archivística aplicable para los documentos del ICBF.
18. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato que se deriven de la ley o el reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.

7.1.3 Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:

No aplica

7.2 Obligaciones del ICBF.

7.2.1 Obligaciones Generales del ICBF

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Garantizar el cubrimiento de los gastos de desplazamiento y transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su traslado dentro y fuera del país, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 12 febrero de 2021

7.2.2 Obligaciones Específicas del ICBF.

No aplica

8 FORMA DE PAGO.

El valor del contrato se pagará al **CONTRATISTA** en mensualidades vencidas, cada una por valor **TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.400.000).** Para el primer pago, se pagará proporcional a los días de servicio efectivamente prestados contado desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el último día del mismo mes. Dichos desembolsos se realizarán previa presentación del formato "Certificación de Cumplimiento Informe de Obligaciones por Prestación de servicios-honorarios" y el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional (Si a ello hubiere lugar). PARÁGRAFO PRIMERO: Para el periodo de pago correspondiente al mes de diciembre se realizará de la siguiente forma: un primer pago por el periodo comprendido entre el primero (1) y el veinte (20) de diciembre y un segundo pago por el periodo comprendido entre el veintiuno (21) y el treinta (30) de diciembre. PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA se compromete a entregar al Grupo Financiero del ICBF el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente, debidamente diligenciado y firmado, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta.

9 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

9.1 Supervisión.

La supervisión del contrato estará a cargo de la **COORDINADORA DEL GRUPO DE ASISTENCIA TÉCNICA** del **ICBF**. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Dirección de Contratación.

9.2 Interventoría.

No aplica

10 ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS - F5.P2.ABS Matriz de riesgos para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 12 febrero de 2021

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedicion de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	SI	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualizacion normativa	Permanente
2	Especifico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los terminos del contrato y de la legislacion existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	8	Alto	Contratista ICBF	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	SI	ICBF y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revision por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General laboral accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reduccion de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividaes y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	ICBF Supervisor Contratasta	Permanente
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administracion de la información documental y magnetica Monitoreo a las fuentes de informacion usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma	Permanente
5	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	ICBF	Seguimiento a cada uno de los expedietnes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	ICBF	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro	Posterior a la firma del contrato

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 12 febrero de 2021**

11 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor del **ICBF** Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos[1]:
***CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

12 VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

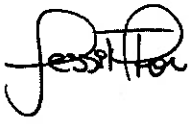
De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación vigente, no se requiere concepto favorable por parte del Comité de Contratación para adelantar el trámite que aquí se relaciona, con fundamento en las facultades otorgadas al Director Regional previstas en el numeral 1.5.1.4 punto 6 que dispone:

> *"La celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural, previa aprobación de cargas por parte de la Secretaría General, lo dispuesto en la normatividad vigente que regule el tema y los actos administrativos que se expidan para establecer los requisitos, perfiles y honorarios para los contratistas por parte de la Sede Nacional."*

13 ANEXOS.

13.1Tabla Matriz Estimación de Riesgos

14 APROBACIONES.

Cargo	Nombre	Firma
Coordinadora Grupo de Asistencia Técnica	**JESSIKA DANITZA FLOREZ TORRES**	

Revisó: Carlos Torrado
Elaboró: Jessika Florez

[1] www.colombiacompra.gov.co – Guía para el manejo de garantías en procesos de contratación

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Yury

BIENESTAR FAMILIAR	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras Dirección de Abastecimiento Grupo de Plan de Compras y Contratación	El futuro es de todos · Gobierno de Colombia

En el Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO, se proyectó la contratación que a continuación se describe:

Certificación No.:	**F4E66F97-FC4D-47EB-930A-A37A782C232F**		
Vigencia:	2021	Fecha y hora de certificación:	14/01/2021 9:29 a. m.
Consecutivo:	8101	Regional:	REGIONAL NORTE DE SANTANDER
Modalidad:	CONTRATACIÓN DIRECTA	Tipo de contrato:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Fecha publicación SECOP:	13/01/2021		PACCO PAA

Objeto parametrizado PACCO:

PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, SOPORTE ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y DE ASISTENCIA TÉCNICA A LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DEL ICBF

Objeto contractual:

Prestar servicios profesionales como psicólogo o psicóloga en la Unidad de Apoyo con el fin de brindar atención en el marco del restablecimiento de derechos a los niños, niñas, adolescentes y sus familias víctimas de uso y utilización por parte de los grupos armados organizados al margen de la ley y de los grupos delincuenciales organizados.

Valor programado a contratar*:	$37.400.000,00
Valor contratado:	$0,00
Deducciones aplicadas al contrato	
Saldo programado a contratar:	$37.400.000,00
Valor vigencias futuras	$0,00

* El "Valor Programado a Contratar" corresponde únicamente a la cifra que afecta el presupuesto de la vigencia actual.

Rubros que financian el consecutivo		Recurso	Valor programado	Valor contratado	Saldo a contratar
C-4102-1500-14-0-4102037-02-991	SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO - APOYO EN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	27	$37.400.000,00	$0,00	$37.400.000,00

Esta certificación fue generada a través del Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO el día: jueves, 14 de enero de 2021

Generada por: mayra.salcedo

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Pacco B101-9102

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante	MHmgmantil	MYRIAM GENOVEVA MANTILLA ANGARITA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante	41-06-00-054	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL NORTE DE SANTANDER
Fecha y Hora Sistema	2021-01-14-5.57 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	19021	**Fecha Registro:**	2021-01-14	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	41-06-00-054 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL NORTE DE SANTANDER						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	74.800.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	74.800.000,00	**Saldo x Comprometer:**	74.800.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	19021	**Fecha Registro:**	2021-01-14	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
991 SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - APOYO EN CONTRATACION DE SERVICIOS	C-4102-1500-14-0-4102037-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE PROTECCIÓN PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES - PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y	Propios	27	CSF						
					Total:	74.800.000,00	0,00	74.800.000,00	74.800.000,00	0,00

Objeto:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGO O PSICÓLOGA EN LA UNIDAD DE APOYO CON EL FIN DE BRINDAR ATENCIÓN

Firma Responsable

CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA.

El **ICBF** es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, mediante Decreto 4156 de 2011, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

Que de acuerdo con las funciones asignadas al área **del Grupo de Asistencia Técnica** y señaladas en el Estudio Previo que hace parte integral del presente proceso contractual, y con el fin de contar con una persona **Idónea en el nivel Profesional** que preste a la dirección **Regional,** por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios con el siguiente objeto contractual **: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGO O PSICÓLOGA EN LA UNIDAD DE APOYO CON EL FIN DE BRINDAR ATENCIÓN EN EL MARCO DEL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS VÍCTIMAS DE USO Y UTILIZACIÓN POR PARTE DE LOS GRUPOS ARMADOS ORGANIZADOS AL MARGEN DE LA LEY Y DE LOS GRUPOS DELINCUENCIALES ORGANIZADOS.**

En este sentido la Directora Regional Encargada procede a realizar el análisis de la idoneidad y experiencia **laboral** de acuerdo con la Resolución 5817 de noviembre 09 de 2020 y las demás que la compilen, actualicen o modifiquen, para la celebración del presente contrato de prestación de servicios profesionales.

Por ello, se procede a verificar la hoja de vida de **YURY DAYEMIS AMOROCHO MUÑIZ** identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nro. **1.090.425.402** de **Cucuta, Norte de Santander,** certificando que cuenta con los estudios y experiencia pertinente con el objeto del contrato a celebrar contratos de prestación de servicios profesionales, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5817 de noviembre 09 de 2020 y las demás que la compilen, actualicen o modifiquen, así:

- Copia título de Bachiller Académico expedido por **COLEGIO FERNANDO DE ARAGON**
- Copia título de Titulo profesional expedido por: **UNIVERSIDAD DE PAMPLONA**

YURY DAYEMIS AMOROCHO MUÑIZ					
EMPRESA	**DESDE**	**HASTA**	**EXPERIENCIA**		**OBSERVACIONES**
			MESES	**DIAS**	
Presencia, colombo suiza	01 de agosto 2018	15 de septiembre 2018	1	15	Área Social-comunitaria / Uno contratos
Fundación deportiva Paiz Pazifico	01 de diciembre 2019	31 de agosto 2020	9		Área Social-comunitaria / Dos contratos
Fundación deportiva Paiz Pazifico	05 de octubre 2020	31 de diciembre 2020	3		Área Social-comunitaria / Uno Contratos
TOTAL			**13**	**15**	**EXPERIENCIA TOTAL: POR 13 MESES Y 15 DIAS.**

En consecuencia, certifico que **YURY DAYEMIS AMOROCHO MUÑIZ** cumple los requisitos técnicos y específicos requeridos por el área **PROTECCION** en los Estudios Previos y la Resolución 5817 de noviembre 09 de 2020 y las demás que la compilen actualicen o modifiquen, por lo que resulta conveniente para el **ICBF** suscribir el contrato de prestación de servicios profesionales para desarrollar el siguiente objeto contractual: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGO O PSICÓLOGA EN LA UNIDAD DE APOYO CON EL FIN DE BRINDAR ATENCIÓN EN EL MARCO DEL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS VÍCTIMAS DE USO Y UTILIZACIÓN POR PARTE DE LOS GRUPOS ARMADOS ORGANIZADOS AL MARGEN DE LA LEY Y DE LOS GRUPOS DELINCUENCIALES ORGANIZADOS.**

Dado en la ciudad de Cúcuta, a los 11 días de febrero de 2021

LILIANA AMPARO CONTRERAS CARVAJALINO
Directora Regional ICBF Norte de Santander

Elaboró: Jessika Florez, Coordinadora GAT